

Conferencia General

GC(48)/28

Fecha: 23 de septiembre de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 22 del orden del día

(GC(48)/25)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa

1. En su segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre de 2004, la Mesa examinó las credenciales de los delegados a la reunión, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia.
2. Al inicio de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) Se comunican al Director General; y
 - c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 89 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania
Angola
Arabia Saudita
Argelia
Australia
Bangladesh
Belarús
Bélgica
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burkina Faso
Canadá
Chile
China
Chipre
Costa Rica

Croacia
Cuba
Dinamarca
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Federación de Rusia
Filipinas
Finlandia
Francia
Ghana
Grecia
Guatemala

Haití
Hungría
India
Indonesia
Irán, República Islámica del
Irlanda
Islandia
Israel
Jamahiriya Árabe Libia
Japón
Jordania
Kuwait
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Malasia

Marruecos	Polonia	Sudáfrica
Mauricio	Portugal	Suecia
México	Reino Unido de Gran	Suiza
Mónaco	Bretaña	Tailandia
Mongolia	e Irlanda del Norte	Túnez
Myanmar	República Árabe Siria	Turquía
Namibia	República Checa	Ucrania
Níger	República Unida de Tanzania	Venezuela
Nigeria	Rumania	Viet Nam
Noruega	Santa Sede	Yemen
Nueva Zelandia	Serbia y Montenegro	Zambia
Países Bajos	Singapur	
Pakistán	Sri Lanka	

4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se han recibido copias de credenciales originales de los delegados de los 16 Estados Miembros siguientes¹: Afganistán, Alemania², Argentina, Azerbaiyán, Colombia, Ecuador, Etiopía, Italia, Kenya, Kirguistán, Malta, Panamá, República de Corea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Seychelles y Uruguay. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 19 Estados Miembros siguientes:³ Armenia, Austria, Bolivia, Camerún, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Georgia, Iraq, Kazajstán, Líbano, Malí, Paraguay, Perú, Qatar, República de Moldova, Senegal, Sierra Leona, Sudán y Zimbabwe

5. El Presidente de la Mesa señaló que la Mesa había recibido un documento (GC(48)/23) que contiene las reservas presentadas por el Embajador del Sultanato de Omán (Decano del Cuerpo Diplomático Árabe en Viena) en nombre de algunas delegaciones de los Estados Árabes que participan en la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General respecto de las credenciales de la delegación de Israel presentadas a la Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa también había recibido también un documento (GC(48)/24) presentado por la delegación israelí, en el que se exponía la posición de Israel con respecto a las reservas expresadas por Embajador del Sultanato de Omán en nombre de algunas delegaciones de los Estados Árabes que participan en la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. A continuación, el Presidente de la Mesa propuso, en consonancia con la práctica seguida en el pasado, que a los delegados respecto de quienes no se hubiesen recibido credenciales satisfactorias se les permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia, quedando entendido que presentarían credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes del término de la actual reunión de la Conferencia.

7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados a la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(48)/28.”

¹ Tras la segunda reunión de la Mesa, se presentó una copia de las credenciales originales del Líbano.

² La Misión Permanente de Alemania comunicó a la Secretaría el 23 de septiembre de 2004 que la carta de credenciales original correspondiente a su Jefe de Delegación, firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, se había remitido a la Secretaría como adjunto a la nota verbal de fecha 3 de septiembre de 2004. Si bien la Secretaría recibió la nota verbal anteriormente mencionada el 6 de septiembre de 2004, no hay constancia de recibo del documento adjunto.

³ Tras la segunda reunión de la Mesa, la Misión Permanente de Uzbekistán presentó una comunicación relativa a los delegados de Uzbekistán.